



RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0036

Por medio del cual se crea el Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES

El Rector

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

Considerando

La internacionalización del CES hace parte de su razón de ser, como lo expresa su misión y visión.

Que a partir de esta visión la Universidad ha definido un Plan de Desarrollo a 2020 que incluye la internacionalización con una de las seis líneas de desarrollo estratégico de la institución.

Que la formulación de una política para la internacionalización constituye una herramienta necesaria para fortalecer la calidad académica.

La Universidad CES tiene un firme y decidido compromiso con los procesos de internacionalización y para el logro de la proyección internacional de la Universidad es fundamental la creación de un Comité de Relaciones Internacionales.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES, reglamentado de la siguiente forma:

Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES

A. DEFINICIÓN

El **Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES** es un medio de apoyo al quehacer de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, teniendo en cuenta que el objetivo de esta Oficina debe ser el de apoyar de forma transversal la docencia, la investigación y la extensión de la institución, razón por la cual, resulta necesario contar con las diferentes opiniones y aportes de quienes lideran cada uno de estos ejes (Director de Investigación, Jefe de Extensión, Directora Académica), al igual que de quien lidera la parte administrativa (Rector) de la Universidad y de quienes cuentan con mayor experiencia en el tema de internacionalización (antiguos Jefes de Relaciones Internacionales).

B. CONFORMACIÓN

El **Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES**, estará integrado por:

Rector
Director Gestión del Conocimiento
Directora Académica
Jefe de Extensión
Coordinadora de Egresados
Jefe de Relaciones Internacionales
Un (1) representante de la Sala de Fundadores
Un (1) representante de egresados.

El Jefe de Relaciones Internacionales, quién hará las veces de secretario del comité y quien será el que elabore las actas, convoque a las reuniones, especificando claramente el orden del día en cada convocatoria.

C. FUNCIONES

- Debatir y votar respecto a los planes de acción a desarrollar por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Informar sobre convenios con instituciones Internacionales
- Monitorear los avances del programa de Diplomacia Educativa
- Analizar el balance de Movilidad académica
- Impulsar programas de doble titulación
- Analizar y proponer políticas de internacionalización curricular
- Analizar indicadores de internacionalización de la Universidad



D. PERIODICIDAD DE LA REUNIÓN

EL **Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES** se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran.

E. DIRECCIÓN

El **Comité de Relaciones Internacionales de la Universidad CES** será presidido por el Jefe de Relaciones Internacionales, quien propondrá el orden del día, remitirá copia de las actas a los integrantes del comité y dará las recomendaciones pertinentes generadas en el Comité, a las dependencias respectivas.

F. QUÓRUM

Habrá Quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente acuerdo comenzará a regir a partir de su suscripción y deroga todas las reglamentaciones que al respecto tenga la Universidad.

ARTICULO TERCERO: Recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

Publíquese y cúmplase,

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).


JORGE JULIAN OSORIO GOMEZ, MD.
Rector